



Universidad Nacional Autónoma de Chota
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 162-2022-UNACH

21 de setiembre de 2022

VISTO:

Oficio N° 674-2022-GR.CAJ/DSRSCH/H"JHSC"-CHDG, de fecha 15 de setiembre de 2022; Oficio N° 406 – 2022 – FCCSS – UNACH/C, de fecha 16 de setiembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académica, administrativa y económica.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Ley N° 29531 se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la provincia de Chota, departamento de Cajamarca.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 042-2021-MINEDU, de fecha 09 de febrero del año 2021, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, el artículo 5° del Estatuto de la UNACH, estipula que: "La Universidad Nacional Autónoma de Chota, es una institución académica y científica, integrada por docentes, estudiantes y graduados, que brinda formación profesional humanística y desarrolla investigación científica, tecnológica e innovadora, promoviendo la difusión del conocimiento científico y realizando transferencia tecnológica, contribuyendo así al desarrollo sostenible de la sociedad". Así mismo, en el artículo 24°, literal j) del mismo cuerpo normativo sobre las atribuciones del rector, establece: Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 674-2022-GR.CAJ/DSRSCH/H"JHSC"-CHDG, de fecha 15 de setiembre de 2022; la Directora del Hospital José Soto Cadenillas de Chota, solicita auspicio el curso taller "Reanimación cardiopulmonar neonatal", con la autorización para utilizar el logotipo de la universidad en los certificados y la firma de certificados que acredita la capacitación.

Que, el objetivo del plan de capacitación curso taller es: Actualizar conocimientos sobre atención del recién nacido de alto riesgo: Reanimación neonatal en el personal de salud del Hospital José Soto Cadenillas de Chota.

Que, mediante Oficio N° 406 – 2022 – FCCSS – UNACH/C, de fecha 16 de setiembre de 2022, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, manifiesta que, en merito a las relaciones interinstitucionales establecidas con el Hospital José Hernán Soto Cadenillas de Chota, y sostenidas a través del convenio marco con DIRESA Cajamarca y MINSA, se establece la conformidad al auspicio del Curso Taller "Reanimación cardiopulmonar neonatal", para los días 04 y 06 de octubre del 2022 y según lo indicado en el Plan de Capacitación, el valor académico correspondiente es de 01 crédito.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente auspiciar el Curso Taller denominado: "Reanimación cardiopulmonar neonatal", a desarrollarse los días 04 y 06 de octubre del 2022, consignando la firma y utilización del logo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota en la emisión de certificados, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.



Universidad Nacional Autónoma de Chota
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUSPICAR el Curso Taller denominado: “Reanimación cardiopulmonar neonatal”, a desarrollarse los días 04 y 06 de octubre del 2022, consignando la firma y utilización del logo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota en la emisión de certificados.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Hospital José Hernán Soto Cadenillas de Chota, una vez ejecutado el Curso Taller, haga llegar un informe detallando las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica y la Facultad de Ciencias de la Salud disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





Dr. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE





Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.

Vicepresidencia Académica
Facultad de Ciencias de la Salud
Hospital de Chota
Archivo